

ANTOFAGASTA, 06 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200285

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200285** de fecha 27.07.18, presentada por doña _____, RUT. N° _____, en representación de la contribuyente **SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA ELECTRIC DIESEL SPA**, RUT N° _____, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1281341	1281381	1780455	1780461	1857164	1912998	1917903	1927005	5972831656	598728536
6026950526	6065197196	6081952506	6208112986	6282506606	6301480046	6404357386	6440152706	1935232	1935253

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

92% del interés penal **92%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten Signature]
ORLANDO GODOY GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación <u>222</u> Res. Ex. N° 200285 de fecha 06/08/2018 que incluye entrega de giros				
<i>Karen Paz</i> <i>13644843-P</i>		<i>[Handwritten Signature]</i>	21 AGO 2018	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre del Contribuyente